



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
JUDICIAL DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá, D.C., 03 NOV 2017

**JUEZA: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO**

**REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO N°  
2015-00746**  
**DEMANDANTE: MARÍA ROSARIO BAUTISTA CASTELBLANCO**  
**DEMANDADO: FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS  
Y PENSIONES- FONCEP**

---

Procede esta Instancia Judicial a decidir sobre la entrega del depósito judicial constituido por el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones-FONCEP, a favor de la señora María del Rosario Bautista Castelblanco, para efecto de pago de sentencia.

De la revisión del expediente se observa que:

1. En sentencia proferida por este Despacho el 11 de octubre de 2016, se accedió a las pretensiones de la demanda, y en consecuencia se ordenó reliquidar la pensión de jubilación de la demandante, con el 75% del promedio de salarios devengados en el último año de servicio (Fl. 233-245), decisión que no fue apelada.
2. La señora María del Rosario Bautista Castelblanco, en escrito radicado el 18 de octubre de 2017, solicitó la entrega del depósito judicial que el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones-FONCEP constituyó para cancelar la sentencia constituida a su favor, para el efecto aportó al Despacho la Resolución N° 1318 de 09 de agosto de 2017 *"Por medio de la cual se reliquida de pensión de jubilación en cumplimiento a un fallo judicial proferido por el JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ., SECCIÓN SEGUNDA."*
3. Verificado el módulo de Depósitos Judiciales del Banco Agrario se corrobora que a órdenes de este Juzgado se constituyó depósito judicial por valor de veintiséis millones novecientos treinta y cuatro mil setecientos ochenta y un pesos (\$26.934.781).

Conforme lo anterior, se verifica que en el presente asunto el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones- FONCEP, constituyo depósito judicial por valor de veintiséis millones novecientos treinta y cuatro mil setecientos ochenta y un pesos (\$26.934.781) a favor de la señora María

Rosario Bautista Castelblanco, con el fin de pagar la sentencia proferida por la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, el cual obra en el estado de cuenta de este Despacho, motivo por el cual lo procedente es efectuar la entrega del mismo por secretaría a la demandante.

En consecuencia este Despacho Judicial,

**DISPONE:**

**PRIMERO.- Ordenar la entrega del Depósito Judicial**, obrante en el estado de cuenta de este Despacho Judicial por valor neto de **veintiséis millones novecientos treinta y cuatro mil setecientos ochenta y un pesos (\$26.934.781)**, por concepto de pago de sentencia proferida dentro del proceso 11001-33-35-015-2015-00746-00 del Juzgado Quince Administrativo de Bogotá, a favor de **MARÍA ROSARIO BAUTISTA CASTELBLANCO** identificada con C. C N° 41.490.721 de Bogotá.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO**  
**JUEZA**

juv:dl

